



COMUNICADO CLIENTES ORGANICOS

CC 04.2006

Se les comunica a todos los clientes los cambios que deberán tomar en cuenta de hoy en adelante:

CAMBIO DE STATUS:

Como Uds. podrán apreciar, en sus listas integradas colocamos junto a los estatus de los campos la fecha en la cual este mismo cambia (por favor trabajar con este formato y no con los anteriores).

El procedimiento para el cambio de status es que, una vez cumplido el tiempo indicado en la lista integrada, el SCI (Sistema de Control Interno) debe realizar una inspección interna y emitir un informe al respecto, dirigido a Control Union Certifications (CUC) área de certificaciones cert@cuperu.com o vía fax 421-7573.

La inspección interna deberá incluir todos los aspectos evaluados durante una inspección regular; así mismo en el informe se detallarán todos estos hallazgos. De ser estos positivos y de acuerdo a la norma, el SCI podrá proceder al cambio de status correspondiente, previa comunicación y aprobación por parte de CUC.

Los cambios de status en los agricultores individuales serán sujetas únicamente a una inspección externa por parte de CUC.



HALLAZGOS TRIMESTRALES

De acuerdo con las disposiciones internas de CUC, en el caso de grupos de agricultores, el SCI deberá contar con un informe trimestral sobre los hallazgos encontrados en este periodo. Estos documentos serán revisados durante cada inspección y de no encontrarse se otorgará una no conformidad.

Los hallazgos deberán incluir los siguientes aspectos:

- a. Principales problemas encontrados
- b. Cambios en el uso de insumos
- c. Sanciones
- d. Modificaciones en los rendimientos y las causas de los mismos (clima, manejo, etc.)
- e. Medidas tomadas por el SCI
- f. Entre otros.

Para mayores consultas no duden en comunicarse con el área de certificaciones

cert@cuperu.com

Lima, 5 de Julio 2006